

# Monitor social Índice de salarios

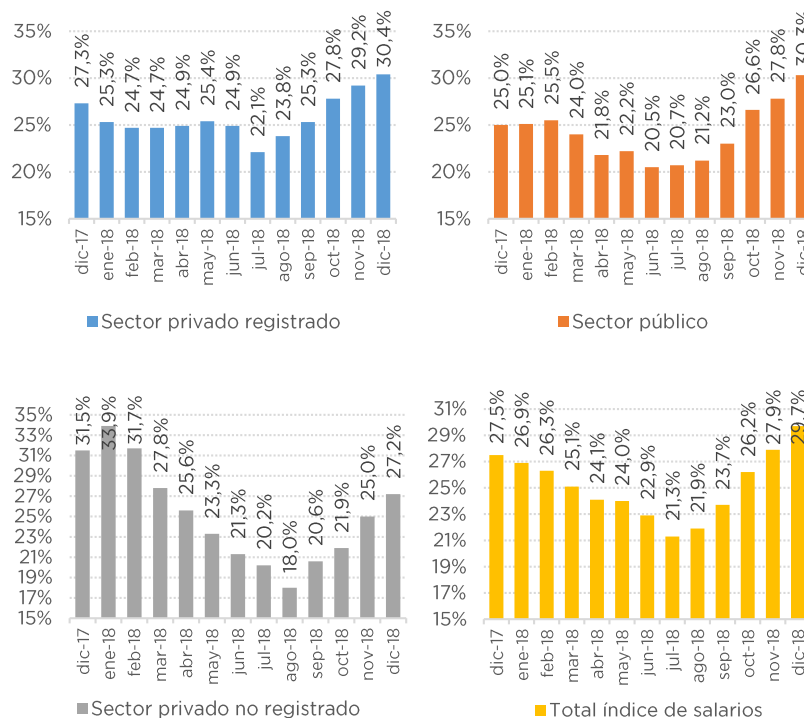
Diciembre 2018



- El índice de salarios subió en **diciembre** un 2,5% respecto a noviembre y un 29,7% en términos interanuales. (GRÁFICOS 1 Y 2).
- En el **sector privado registrado**, los salarios subieron un 30,4% anual mientras que en el **sector público y el sector privado no registrado** un 30,3% y un 27,2% anual, respectivamente. (GRÁFICO 1)
- El índice de salarios cerró atrasado, muy por debajo de la evolución del índice de precios al consumidor. (GRÁFICOS 2 y 3)
- Por último el indicador “remuneración imponible promedio de los trabajadores estables” (RIPTE) elaborado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, alcanzó en diciembre de 2018 los \$34.339,61 lo que implica un incremento mensual de 1,8% y un 30,5% en términos interanuales, también por debajo de la evolución del IPC.

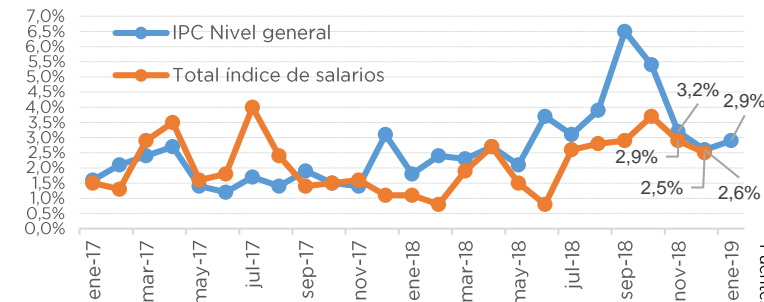
**GRÁFICO 1**  
**ÍNDICE DE SALARIOS - Nivel general y componentes**

Variación porcentual interanual.



**GRÁFICO 2**  
**EVOLUCIÓN DEL IPC NACIONAL VS. INDICE DE SALARIOS**

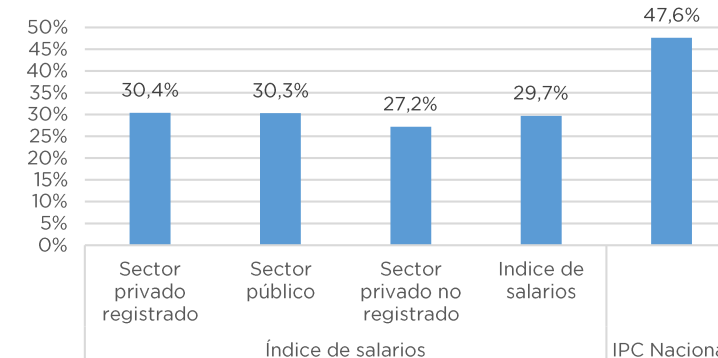
Variación porcentual mensual



Fuente: en base a INDEC.

**GRÁFICO 3**  
**EVOLUCIÓN DEL IPC NACIONAL VS. INDICE DE SALARIOS**

Variación porcentual interanual. Diciembre 2018.



# ANEXO METODOLÓGICO



## Índice de salarios:

- El índice de salarios lo elabora y publica el INDEC. Mediante el índice se estima la evolución de los salarios pagados en la economía, aislando al indicador de variaciones relacionadas con conceptos tales como la cantidad de horas trabajadas, descuentos por ausentismo, premios por productividad y todo otro concepto asociado con el desempeño o las características de los individuos concretos.
- Presenta la evolución de los salarios pagados en el sector privado registrado, en el sector público y en el sector privado no registrado. Las ponderaciones de cada sector surgen de la masa salarial.

## RIPTE

La serie de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) lo publica el MTyP desde el año 2006, y se construye en base a las Declaraciones Juradas (DDJJ) que mensualmente los empleadores confeccionan y presentan ante la AFIP.

- La remuneración que se considera para la determinación de la RIPTE es la que se utiliza como base de cálculo de los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). En el conjunto inicial considerado para el cálculo no se toman en cuenta aquellos puestos cuyas remuneraciones no están sujetas al tope imponible (Base Máxima Imponible), como son las de algunos regímenes especiales. Tampoco se considera al Régimen Especial para el Personal de Casas Particulares ni al trabajo independiente.

En base a dicho conjunto, para cada mes de elaboración de la RIPTE se consideran las DDJJ correspondientes al período de la medición y las de los 12 períodos previos, observando el cumplimiento de un grupo de condiciones determinadas por el mencionado Organismo.

- 

*Informe elaborado en base a Índice de salarios de INDEC.*